



SECCO QVARTO. 312Z MARCA
 DE 1713. AÑO DE 1713. 27 DE JUNIO
 TOMO QVARTO.

Al Sr. Don Juan de Casco, Dip. Insul. en
 Cuzco porción que tiene hecho sobre los que de
 la Villa de Arequipa que son de su jurisdicción en
 jida abren el remedio de los Inconvenientes que
 espone en su posesión sin embargo de que
 esto persuaden a la Villa de Arequipa que por
 Intelligente prácticos desinteresados y de
 dependencia seraki haga a lo que por guerra
 tiene dando a entender Inconveniente
 en la ejecución de sus guerras y de
 en lo que así fuese por respeto de que
 Un Mes congoce de guerra que sucedió
 la Refinada de Arequipa la Cuzco, para
 recibir en el momento de la posesión
 se acordó lo mismo que se acordó por los
 Caballeros Capitulares que se acordó al
 que botha en el orden de la Villa no sea
 ejecutada siendo de dar suma impor-
 tancia la señal resolución de los puntos; alar-
 do de la mano de la que debe seguirse al
 a Cor. en la Dizey en sus necesidades mande
 se ejecuten lo acordado con la brevedad po-
 sible que en Murcia esta por
 Max. Toibio, J. Pedro Escalante, Voz. de Are-
 Cuzco que al presente se halla en esta por Vozes
 el Rubio Juan de Ribera todos de mucha In-
 teligencia y Juan de la Calle Voz. de